

**Resolución del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 11 de abril de 2025, por la que se convocan Ayudas de Acción Social 2023 (Curso Académico 2022/23), para fomentar el estudio, la cualificación y la formación de su personal, favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar y contribuir a la consecución de un sistema de bienestar social**

Por acuerdo de Consejo de Gobierno 29 de noviembre de 2022, se aprobó el actual reglamento de Acción Social de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM de 12 de diciembre), modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2023 (DOCM de 23 de noviembre), acorde con las actuales circunstancias sociales y económicas y adaptado a las líneas de acción de la universidad y a los avances legislativos que en materia de protección social se han producido en los últimos años.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para los años 2024 y 2025, establece en su artículo 19, apartado 2.3, que *“los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022, siendo de aplicación a todo el personal al servicio del sector público”*, entendiéndose como tal al personal al servicio de la UCLM.

Considerando lo anterior, se ha previsto en la disposición adicional segunda del reglamento, que la Comisión de acción social establecerá en cada convocatoria el límite por solicitante en función de la dotación presupuestaria anual, realizándose las minoraciones o aumentos, en su caso, que resulten procedentes.

Manteniendo la misma vocación de responsabilidad social universitaria y, con la finalidad de fomentar el estudio, cualificación y formación de todo el personal de la universidad, contribuir a la consecución de un sistema de bienestar social, complementario del sistema público de prestaciones asistenciales, así como favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, previo acuerdo con las organizaciones sindicales y habiendo sido informada la Comisión de Acción Social en sesión de fecha de 10 de abril de 2025.

HE RESUELTO,

**CONVOCAR las siguientes ayudas de Acción Social 2023 (Curso Académico 2022/23)**, conforme al Reglamento de Acción Social (RAS) de la Universidad de Castilla-La Mancha antes citado, según el procedimiento para la solicitud y tramitación de las ayudas, así como la documentación que habrá que aportarse en cada caso a la correspondiente solicitud para acreditar el derecho a las mismas, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Primera, así como los plazos y requisitos indicados en el Anexo de la presente resolución.

La resolución de la presente convocatoria tiene el carácter de tramitación ordinaria a los efectos del artículo 59 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM y al crédito disponible en el ejercicio 2025 en la aplicación presupuestaria correspondiente.

En cualquier caso, y a efectos de los oportunos trámites de autorización y límite de gastos de personal establecidos por el artículo 57.6 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente convocatoria queda inicialmente dotada de un importe total de **378.818€**, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 anteriormente citada.

ID. DOCUMENTO	mzYoqS5ZV0		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		11-04-2025 10:27:34	
 mzYoqS5ZV0			

La distribución para el conjunto de los tres sectores de personal estará a cargo de las siguientes partidas presupuestarias: PAS: 00100130.422D, PDI: 014100130.422D y PI: 01105130.541A por importe total de **378.818 €**

Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

Las **bases** que rigen la presente convocatoria son las relacionadas a continuación:

### 1. TIPOS DE AYUDAS

Serán susceptibles de solicitud, las ayudas indicadas en el artículo 12 del RAS “*Tipos y contenido general de las prestaciones*”:

- **Estudios Universitarios:** Grado, Máster oficial universitario y Doctorado.
- **Estudios no Universitarios:** pruebas de acceso a la UCLM (mayores de 25 años, mayores de 45 años y mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional) y Estudios oficiales de idiomas (Centro de Lenguas UCLM y E.O.I. de C-LM).
- **Sanitarias:** Prótesis Ortopédicas, Dentarias, Oculares y Otras
- **Conciliación familiar curso:** Guarderías y escuelas infantiles, aulas matinales y comedor escolar.
- **Conciliación familiar vacaciones:** Ludotecas y campamentos de verano.
- **Otras:** Ayudas Extraordinarias.

### 2. PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán solicitar las ayudas, todo el personal recogido en el artículo 3 del RAS, incluyendo en su ámbito de aplicación a las personas que integran la unidad familiar del beneficiario, regulado en el artículo 4 de dicho reglamento.

### 3. BENEFICIARIOS/AS

Causarán derecho a las ayudas, quienes sean titulares de los hechos causantes recogidos en cada tipo de ayuda, es decir, tanto los propios trabajadores/as que se indican en el artículo 3. “*Ámbito de aplicación*”, como los miembros de su unidad familiar (art.4) que en cada tipo de ayuda así estén establecidos.

Los familiares, deberán reunir los requisitos generales y particulares de cada ayuda, así como los de acreditación de la condición de miembro de la unidad familiar, según lo establecido en el art. 5 del RAS y tendrán necesariamente que estar incluidos como tales en el expediente administrativo del trabajador/a con la totalidad de sus datos completados correctamente.

Asimismo, es necesario **encontrarse en situación administrativa de servicio activo o asimilada** tanto en el período objeto de la convocatoria como en el plazo de presentación de solicitudes de ayudas establecido en cada convocatoria. Las situaciones administrativas asimilables al estado de activo que se recogen en el artículo 3 del reglamento de acción social vigente son:

- Quienes disfruten de vacaciones o permisos de maternidad, paternidad, adopción o acogimiento
- Incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- Excedencia por cuidado de hijo con reserva de puesto.
- Excedencia por cuidado de familiares.

**MUY IMPORTANTE.** Es esencial que los familiares de cada trabajador/a que puedan causar derecho a ayuda, estén incluidos como tales en su expediente administrativo y con todos sus datos correctamente cumplimentados. En consecuencia, si no fuera así, al presentar una solicitud habrá que hacer lo siguiente:

**a) Si faltara un dato o estuviera erróneo, proceder a su actualización o modificación a través de**

ID. DOCUMENTO	<b>mzYoqS5ZV0</b>	Página: 2 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR	11-04-2025 10:27:34	
 <b>mzYoqS5ZV0</b>		

“Expediente Administrativo → Datos Familiares” incluyendo o completando nombre, apellidos, NIF en su caso, y fecha de nacimiento (sólo día y mes, nunca año).

**b) Si faltara un familiar o, aun estando, tuviera erróneo el año de nacimiento:** solicitar la actualización mediante Zendesk “Servicios de RR. HH. → Gestión de RR. HH. → Declaración de Familiares”.

*(Los enlaces directos para ambos supuestos, figuran en la parte inferior de la 1ª. pantalla de la solicitud, en el “paso 1”).*

#### 4. SOLICITUDES

Se cursarán exclusivamente a través del sitio web de la intranet, en la siguiente dirección <https://intranet.uclm.es/servicios/misconsultas/AccionSocial/misSolicitudes.aspx>

No se tendrán en cuenta las presentadas por otras vías o medios, remitiendo en estos supuestos a quienes lo hagan, a dicho procedimiento de tramitación telemática mediante la intranet.

**IMPORTANTE:** En el caso que el usuario disponga de varias facturas para justificar el mismo subtipo de ayuda, se deben compilar en un único documento pdf y, en su caso, indicar en el campo OBSERVACIONES, aquellas apreciaciones que consideren oportunas.

**Asimismo, en el caso que el usuario disponga de una única factura para justificar varios subtipos de ayuda, se deben registrar tantas solicitudes como subtipos diferentes se recojan en dicha factura, adjuntando la misma factura en todas las solicitudes presentadas.**

**Será preceptivo incorporar la declaración jurada adjunta** por cada solicitante que presente cualquier tipo de ayuda que sea objeto de financiación. La falta de este documento o en su caso, la incorrecta cumplimentación sin haber subsanado en plazo producirá desistimiento ante la petición efectuada.

Se ha incorporado un nuevo campo de obligada cumplimentación en la solicitud, denominado “**Importe Gasto real**”, en el que se deberá consignar el importe de la factura o matrícula, con el propósito de asegurar la percepción de una ayuda sin que supere el coste del servicio prestado.

#### 5. VIGENCIA

Se podrán presentar solicitudes de hechos causante producidos **entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023**, ambos incluidos, siempre que estén referidos o relacionados con actividades del **curso académico 2022/2023**, independientemente de cuando se haya realizado el pago.

#### 6. PLAZOS

Las solicitudes se presentarán desde el **día 22 de abril hasta el día 7 de mayo de 2025 (ambos inclusive)**. Finalizado dicho plazo improrrogable, no se podrán cursar nuevas solicitudes, con independencia de la solicitud de documentos que pueda reclamar el órgano gestor.

Finalmente, tras concluir el trámite inicial de todas las solicitudes y antes de tramitar la resolución por la Comisión de Acción Social, se dispondrá de 10 días naturales adicionales, con objeto de aportar la documentación que en su caso sea requerida, pero **en ningún caso para presentar nuevas solicitudes**, de conformidad con el artículo 68 de la ley 39/ 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ID. DOCUMENTO	mzYoqS5ZV0		Página: 3 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SANCHEZ MELENDEZ CESAR	11-04-2025 10:27:34	
 mzYoqS5ZV0			

## 7. RESOLUCIÓN

Tramitadas inicialmente las solicitudes, será la Comisión de Acción Social el órgano competente para resolver, estimando o desestimando las ayudas, con todas las garantías para los solicitantes de información y comunicación con motivación de la denegación en su caso, así como de plazos para posibles reclamaciones.

## 8. PAGO

Las ayudas concedidas serán abonadas una vez resueltas las posibles reclamaciones y finalizada la gestión total de la convocatoria. El pago se realizará en la nómina del mes siguiente al que queden resueltas por la Comisión de Acción Social, con cargo a la partida presupuestaria destinada a tales efectos.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del RAS, al límite por solicitante en función de los fondos disponibles, se realizarán las minoraciones o aumentos que resulten procedentes.

## 9. LIMITE POR EMPLEADO/A

La Comisión de acción social de la UCLM, acordó en la sesión de 10 de abril de 2025, establecer un **límite máximo por empleado/a para la convocatoria de ayudas de acción social 2023, curso académico 2022-23, de 3.000 €**, realizándose las minoraciones o aumentos en su caso que procedan.

## 10. REQUISITOS DE CADA AYUDA

Se ha establecido para todas las ayudas como **documento obligatorio aportar la declaración jurada adjunta que se deberá presentar firmada**, en la que autorice expresamente que son ciertos los datos facilitados a la UCLM, que conoce el RAS y acata en todos sus términos la revisión posterior de las ayudas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del RAS.

Además de todos los requisitos generales y específicos de cada ayuda recogidos en el RAS, en virtud de lo establecido en su Disposición Adicional Primera, **se establecen los siguientes**, sin perjuicio de que la unidad competente, o la Comisión de Acción Social puedan solicitar documentación complementaria a las personas solicitantes, por considerarla relevante y necesaria para resolver en cualquier sentido una solicitud (justificantes de convivencia, empadronamiento, cotizaciones sociales, rentas de trabajo, certificados de servicios recibidos, facturas originales, recibos, y otra documentación):

- I. **ESTUDIOS OFICIALES UNIVERSITARIOS (Grado, Máster Universitario, Doctorado y pruebas de acceso a la UCLM, para mayores de 25 años, 45 años y mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional).**
  - a) **Cursados en la UCLM: la propia solicitud**, aunque en casos debidamente valorados se podrá solicitar expresamente documentación complementaria.
  - b) **Cursados fuera de la UCLM: será necesaria la siguiente documentación** con carácter general pero no a título limitativo:
    - **Matrícula, carta de pago final o certificación académica en su caso** en la que consten los estudios matriculados, curso académico, créditos, vez de matrícula e importes con exenciones si las hubiera.
    - Si la enseñanza universitaria se pudiera cursar en la UCLM, se deberá justificar el motivo por el que se realizó el traslado de expediente a otra universidad.

ID. DOCUMENTO	mzYoqS5ZV0		Página: 4 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		11-04-2025 10:27:34	
 mzYoqS5ZV0			

**II. ESTUDIOS OFICIALES DE IDIOMAS**

- a) **En todos los casos**, tanto si los estudios se han cursado en la UCLM como si no, **siempre será necesaria la siguiente documentación** con carácter general pero no a título limitativo:
- **Matrícula**
  - **Carta de Pago del centro académico**, con indicación expresa de los estudios oficiales matriculados, curso académico, nivel, vez de matrícula, e importes con exenciones si las hubiera.

**III. AYUDAS SANITARIAS**

- a) **En todos los casos, siempre será necesaria la siguiente documentación** con carácter general pero no a título limitativo
- Factura o documento equivalente, conforme a lo establecido en el reglamento de facturación vigente aplicable, de las prestaciones sanitarias, a nombre del solicitante o causante, especificando el concepto en cualquiera de sus modalidades, donde consten los datos del profesional o centro que haya intervenido, con identificación fiscal, fecha de expedición y concepto desglosado de los servicios prestados.
  - La fecha de gasto debe estar comprendida en el período vigente de cada convocatoria.
- b) **En caso de pertenecer al colectivo MUFACE, se deberá presentar Certificado de no disfrutar de ayuda o certificado de percepción de la ayuda de MUFACE.**
- c) Documentos que estime conveniente el órgano gestor, en su caso.

Tipo	Subtipo	Consideraciones sobre las prestaciones
<b>OCULARES</b>	Gafas y cristales	Solo se considerará una gafa por cada convocatoria
<b>DENTARIAS</b>	Pieza, funda, corona	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se calcula por cada pieza dentaria</li> <li>• Incluye extracciones o exodoncias</li> <li>• Incluye incrustaciones de cerámica</li> </ul>
	Obturación o empaste	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se calcula por cada pieza dentaria</li> <li>• Incluye reconstrucción</li> </ul>
	Otros Tratamientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluye Fluorizaciones</li> <li>• Incluye Raspado y alisado radicular (curetaje dental)</li> <li>• Mantenimiento periodontal</li> <li>• Incluye selladores</li> <li>• Incluye tratamiento de odontopediatría</li> </ul>
	Ortodoncia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluye tratamiento de alineamiento de dentadura (invisible)</li> <li>• Incluye retenedores</li> <li>• Incluye revisiones</li> <li>• Incluye Férulas (Exxis superior e inferior)</li> </ul>
	Limpiezas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluye tartrectomía</li> </ul>
	Endodoncia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluye pulpotomía</li> </ul>
	Radiografía dental	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se contemplan</li> </ul>
	Blanqueamiento dental	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se contemplan</li> </ul>

**IV. CONCILIACIÓN FAMILIAR (GUARDERÍAS Y ESCUELAS INFANTILES, LUDOTECAS, AULAS MATINALES, CAMPAMENTOS DE VERANO Y COMEDOR ESCOLAR)**

- a) **En todos los supuestos, siempre será necesario** con carácter general pero no a título limitativo, la siguiente documentación:
- **Matrícula o certificación del centro** o empresa gestora o titular de la guardería (escuela infantil), ludoteca, aula matinal, campamento o colegio, donde conste expresamente:
    - **el nombre completo del niño/a.**
    - **los meses o períodos de asistencia (en el caso de Ludotecas, horas concretas)**
    - **los servicios o actividades, disfrutados, usados o recibidos en dichos períodos.**
    - **los importes abonados por los servicios, actividades y períodos, con indicación expresa**

ID. DOCUMENTO	<b>mzYoqS5ZV0</b>		Página: 5 / 7
FIRMADO POR	SANCHEZ MELENDEZ CESAR		FECHA FIRMA
			11-04-2025 10:27:34
 <b>mzYoqS5ZV0</b>			

de que están pagados.

**IMPORTANTE:** En caso de que en la matrícula o certificación no conste expresamente ésta circunstancia justificativa del pago, habrá que adjuntar obligatoriamente el documento "Justificante de gasto".

- **Justificante de gasto**, sólo será obligatorio cuando en el anterior documento "Matrícula o certificación", no conste expresamente el pago realizado. En tal supuesto, habrá que adjuntar adeudo bancario, factura, o recibo debidamente cumplimentado y sellado como "pagado", (siempre se ha de deducir claramente que el pago corresponde a los servicios/actividades que dan derecho a la ayuda, que han sido matriculados para el niño/a, y que los ha realizado, usado o recibido expresamente.

**V. OTRAS: AYUDAS EXTRAORDINARIAS**

- a) Factura del servicio o producto.
- b) Documentos que considere el interesado para justificar o motivar su petición.
- c) Documentos que estime conveniente el órgano gestor, en su caso.

Firmado en Cuenca, en la fecha abajo indicada.

EL VICERRECTOR DE CULTURA, DEPORTE Y COMPROMISO SOCIAL.

ID. DOCUMENTO	<b>mzYoqS5ZV0</b>		Página: 6 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SANCHEZ MELENDEZ CESAR	11-04-2025 10:27:34	
 <b>mzYoqS5ZV0</b>			

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLICITUD AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL**

**MANIFIESTO QUE:**

**1. CONOZCO EL REGLAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UCLM (DOCM 12-12-2022, modificado con fecha 23-11-2023):**

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 11 del Reglamento de Acción Social** vigente (en adelante RAS), la ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la documentación requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades disciplinarias y/o penales, que pudieran derivarse.

La UCLM podrá detraer de oficio las cantidades indebidamente percibidas por el solicitante en concepto de ayuda en las diferentes modalidades de acción social, previa tramitación del oportuno expediente, con audiencia al interesado.

La falsedad en la documentación aportada por el solicitante para una ayuda determinada implicará, además, la imposibilidad de solicitar la misma o cualquier otra ayuda de acción social de la UCLM durante un plazo de tres convocatorias.

**2. AUTORIZO QUE SE PUEDA COMPROBAR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS,** y que se puedan auditar dicha circunstancia por los órganos competentes en cualquier momento del procedimiento, incluso con posterioridad al abono de las ayudas concedidas, conforme a lo establecido en el RAS.

**3. DECLARO QUE SON CIERTOS TODOS LOS DATOS QUE MANIFIESTO EN MI SOLICITUD** y en el proceso de solicitud aportaré copia de los documentos que proceda en cada caso.

**4. HAN SIDO ABONADOS TODOS LOS IMPORTES QUE SE ACREDITAN MEDIANTE FACTURA O DOCUMENTO SUSTITUTIVO.**

**5. CONOZCO LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SE ME HA INFORMADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de esta solicitud es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real y teléfono 926295300.

Sus datos personales se tratarán con el único fin de tramitar las solicitudes de ayudas de acción social que hubiera presentado.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico [proteccion.datos@uclm.es](mailto:proteccion.datos@uclm.es), acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en: [www.uclm.es/psi](http://www.uclm.es/psi).

**6. EN CASO DE AYUDAS DE HIJOS/AS, SE CUMPLE CON LA EDAD QUE CORRESPONDA PARA CADA UNO DE LOS TIPOS DE AYUDAS SOLICITADAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL**

**7. EN CASO DE AYUDAS POR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 del RAS, no se ha realizado traslado de expediente académico a otra Universidad (pública o privada) ni se ha efectuado traslado desde otra Universidad (pública o privada), ni se ha realizado traslado de expediente dentro de la UCLM, por estudios de grado en el mismo Campus o entre los diferentes Campus, en el curso correspondiente.

**8. EN CASO DE HABER SOLICITADO AYUDAS A MUFACE:**

Declaro haber notificado a la UCLM el importe concedido, aportando la resolución de su concesión, aun cuando no haya sido efectivamente abonado, conforme a lo establecido en el art. 22 del Reglamento de Acción Social aplicable.

La firma de este documento por el interesado supone la aceptación de lo recogido en el mismo.

Firmado en \_\_\_\_\_ la fecha abajo indicada

*Firma, preferiblemente con certificado digital*

Los apartados **1 a 5 se deben marcar obligatoriamente**, mientras que el resto de los apartados se marcarán en los casos que procedan.

ID. DOCUMENTO	<b>mzYoqS5ZV0</b>	Página: 7 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR	11-04-2025 10:27:34	
 <b>mzYoqS5ZV0</b>		